



## ANUNCIO

Con fecha 31 de octubre de 2024 se dicta el Decreto de Concejalía de Personal 2024/2987 con el siguiente tenor literal:

“ La Concejalía delegada de Recursos Humanos, Régimen Interno e Impulso al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 dela Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con:

- El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20 /2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes, relativos al proceso selectivo para cubrir una plaza de Guarda/esa, a través de concurso de méritos, sujetas al proceso extraordinario para la Estabilización del Personal Temporal, vacante en este Ayuntamiento:

Documento	Fecha/N.º
Comunicación Interior Delegación RRHH	18/11/2022
Informe-Propuesta Personal 2022-0439	25/11/2022
Informe de Fiscalización 2022-0598	01/12/2022
Acuerdo JGL aprobando la Convocatoria y las Bases	09/12/2022
Anuncio BOP n.º 290	17/12/2022
Anuncio BOJA n.º 29	13/02/2023





Documento	Fecha/N.º
Anuncio BOE n.º 69	22/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional admitidos n.º 2024-1479	07/06/2024
Anuncio BOP listado provisional n.º 115	14/06/2024
Resolución de Alcaldía lista definitiva n.º 2024-2040	29/07/2024
Anuncio BOP listado definitivo n.º 152	06/08/2024
Acta de constitución del Tribunal y Baremación Guarda/esa	Consta en expediente la relación de actas
Anuncio de la Baremación y propuesta de contratación Guarda/esa, laboral fijo, estabilización	03/10/2024

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2766 de 31 de octubre de 2024.  
Según la delegación conferida en la Resolución 2023/1875 de fecha 20 de junio de 2023.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Fijar el orden de prelación de los candidatos conforme a la puntuación obtenida, en la fase de concurso, ordenando a los candidatos empatados por orden alfabético. Los criterios de desempate fijados en las bases de selección, se aplicarán en su caso, cuando se lleve a cabo las adjudicaciones de los puestos de trabajo:

#### 1.- D. Rubén Martín Rosales

**SEGUNDO.** Proponer como laboral fijo para ocupar 1 plazas de Guarda / Guardesa a :

#### 1.- D. Rubén Martín Rosales

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de **veinte días hábiles** desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior contratación debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el BOP y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Cod. Validación: 4NCYC5MCGJNMM9HCMM4KRRG  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Lo manda y firma la Concejalía delegada de Recursos Humanos, Régimen Interno el impulso al Empleo, a fecha de firma electrónica.”

*No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cod. Validación: 4NCYC5MCGJNMWMM9HCHM4KRRG  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

